

Condiciones de Beca

El Estatuto Orgánico de la Universidad Libre de Costa Rica establece que las becas ordinarias son aquellas que conceden al estudiantado una exoneración parcial o total en el pago de los derechos de matrícula y de materias, además de que las clasifica en cuatro categorías:

- Beca A: Exoneración total de pago.
- Beca B: Exoneración de un 50% del pago.
- Beca C: Exoneración de un 25% del pago.
- Beca D: Exoneración de un 15% del pago.

Salvo los casos en que este reglamento disponga otra cosa, una vez adjudicada la beca la persona beneficiada continuará disfrutando de ella, a menos que ocurra una de las siguientes circunstancias:

- Que esa persona no alcance el promedio académico elegido.
- Que su condición socio-económica haya variado en algún sentido.
- Que esa persona obtenga un título profesional de la Ulicori.
- Que esa persona interrumpa por un año o más sus estudios.

La vigencia de una beca se regirá por las siguientes reglas:

- Si la condición académica es igual o superior a 8.50, la beca será la misma.
- Si la condición académica es inferior a 8.50, pero superior a 7.50, la beca se reducirá en una categoría, en orden decreciente de beneficios.
- Si la condición académica es igual o inferior a 7.50, perderá la beca adjudicada.

Estudiantes cuya beca hubiere sido disminuida en un curso lectivo por no calificar académicamente según las reglas anteriores tendrán derecho, en el curso siguiente, a la renovación automática del beneficio, que se otorgará en el grado que corresponda según este artículo, en relación con la elevación de sus promedios.